Seguridad privada ginther de Occidente S dE RL DE CV SPG0905078B1

CONTRATO DE COMPRA VENTA

En el municipio de Chihuahua, Chihuahua, Estado de México; siendo las 15:45 horas, del día 27 del mes de Mayo del año de 2021; estando presentes.

La (el) C. JOSE MANUEL SALAZAR RICO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "EL COMPRADOR" y por la otra, la (el) C. SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE S DE RL DE CV a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", quienes de conformidad con lo previsto en los artículos 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.38, 7.43, 7.52, 7.366, 7.532, 7.533, 7.535, 7.539, 7.552, 7.562, 7.563, 7.564, 7.568, 7.571, 7.573, 7.580, 7.599, 7.599 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México vigente; convienen en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.-"EL COMPRADOR", manifiesta ser mayor de edad, con domicilio en la calle de Av. MESO No. 6020, FRACCIONAMIENTO RINCON DEL PORTAL C.P. 32230 población Chihuahua, municipio de JUAREZ, Estado de Chihuahua, identificándose con Identificacion oficial, expedida por Instituto Nacional Electoral

SEGUNDA.-"EL VENDEDOR", manifiesta ser mayor de edad, con domicilio en la calle de Cerrada de Barroca, número exterior 6106, colonia Plaza Barroca, población Chihuahua, del municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, identificándose con Cedula de Identificacion fiscal, expedida por Secretaria de Hacienda y credito publico, con RFC SPG0905078B1

TERCERA.-"EL COMPRADOR " C. JOSE MANUEL SALAZAR RICO , con las siguientes características: marca CHEVROLET , submarca AVEO , tipo Sedan , modelo 2016 , número de serie 3G1TA5AFXGL101966 , número de puertas 4 , color Blanco , acepta la condiciones actuales de la unidad.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan y reconocen tener la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos del artículo 7.38 del Código Civil del Estado de México vigente.

OBJETO DELCONTRATO.- Es objeto del presente contrato, en términos de los artículos 7.65 fracción I y 7.66 del Código Civil referido, la compraventa del vehículo citado en la declaración TERCERA del presente contrato, con las características y particularidades señaladas.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, y por así convenir a sus intereses, es deseo y voluntad de las partes contratantes celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes: